

Proceso: DEC. UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: DIANA ROCIO BUITRAGO ARDILA
Demandado: JOSE HUMBERTO LOZANO PIÑEROS
500013110002-2018-00121-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 2 de diciembre de 2020. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, (17) diecisiete de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo solicitado por la inmobiliaria Rocha y Asociados, en memorial allegado al expediente, se le informa que mediante sentencia del 11 de noviembre de 2020 se aprobó la partición de los bienes patrimoniales de los señores DIANA ROCIO BUITRAGO ARDILA y JOSE HUMBERTO LOZANO PIÑEROS, quedando adjudicado el bien que Ustedes administran a ésta última, y se levantaron las medidas cautelares.

Por lo tanto, cualquier aspecto que tenga que ver con ese inmueble deben tratarlo con su nueva propietaria señora DIANA ROCIO BUITRAGO ARDILA. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Proceso: DEC. UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: DIANA ROCIO BUITRAGO ARDILA
Demandado: JOSE HUMBERTO LOZANO PIÑEROS
500013110002-2018-00121-00



Firmado Por:

**OLGA INFANTE LUGO
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9544ca67f985cfd647dda999706e4e49d669df3d03a7478309629654d3db4cec

Documento generado en 17/03/2021 04:36:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**